

LA HUERTA DE GANDIA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION

Aparecerá el 1.^{er} y 3.^{er} domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas

PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.

A LOS AGRICULTORES

Libres de todo prejuicio y desligados de todo compromiso que pudiera orientar en algún sentido nuestra modesta pluma, llevamos al catálogo de la prensa periodística agrícola un nuevo órgano «LA HUERTA DE GANDIA» cuyo objetivo principal y única misión ha de ser la defensa de los intereses agrícolas y comerciales de esta región, comprometidos en la actualidad, y seriamente amenazados para lo porvenir.

En este sentido, creemos acertar, llenando un claro y respondiendo á una necesidad de nuestra región que difícilmente puede satisfacer el sentido general de la mayoría de las revistas agrícolas de España.

Y como entendemos además que las publicaciones agrícolas regionales vienen como á formar el complemento en esa obra de progreso de la agricultura nacional encomendada en su parte mas importante á la gran prensa científico-agrícola, casi tenemos la seguridad de que nuestra por muchos conceptos modesta Revista, será bien recibida por todas las publicaciones agrícolas de España, por los agricultores y comerciantes de esta región á los cuales va dedicada, y por el público en general á cuya indulgencia nos confiamos.

UNA ACLARACION

Al hablar de «LA HUERTA DE GANDIA» no nos referimos á la porción de término regable de esta población, ni siquiera al plano exuberantemente hermoso de huertas que arrancando de las faldas y estribaciones del Monduver y corriéndose por Villalonga hasta el Mongó, avanza pletórico de verdura hasta tocar el mar.

Por huerta de Gandia hemos de entender la extensa zona de terrenos que limitan la Ribera de la huerta

Valenciana, los confines del distrito de Albaida, y la huerta de Alicante pasando por los términos de Altea y Callosa.

Aunque correspondiendo á dos provincias en las relaciones oficiales, coexisten en la demarcación dicha, pueblos con afinidad de costumbres, de explotación agrícola apenas diferente y de muy parecida topografía, con una que pudiéramos llamar *identidad de relación* que les dan los dos medios modernos mas poderosos para acercar y hermanar á los pueblos, el comercio y las vías de comunicación.

La fama que la huerta de Gandia tiene adquirida dentro y fuera de España por sus productos y frutos de primera sazón, corresponde á todos los pueblos de la demarcación dicha, por que todos han contribuido y contribuyen á sostener tan honrosa denominación.

NUESTRO PROGRAMA

Enseñar al agricultor á producir mucho y barato sin descuidar los datos numéricos que pueden interesar al comerciante, ese ha de ser el programa que irá desarrollando «LA HUERTA DE GANDIA» en el curso de su publicación.

Así pues trataremos entre otras de las siguientes materias.

Terrenos.-Labores.-Alumbramiento de aguas.-Plantas nuevas.-Jardineria y Floricultura.-Maquinaria Agrícola adaptable á esta región.-Semilleros.-Enfermedades de las plantas.-Medicina Agrícola.-Reconstitución de la vid.-Abonos.-Recolección de frutos.-Envase y empaque.-Movimiento de exportación.-Mercado nacional.-Estadísticas de producción.-Tarifas de transportes.-Fomento y cria de animales de corral.-Producción de carne.-Asociación Agrícola.-Defensa de la pequeña explotación.-Instituciones de crédito Agrícola etc.

COLABORACION

Además de las firmas de hombres entendidos en la materia que avalorarán con sus escritos las columnas de nuestra publicación, «LA HUERTA DE GANDIA» es tribuna libre para todos cuantos conociendo algo nuevo, fruto de la experimentación y del estudio, que se refiera á la agricultura y pueda interesar á sus lectores, quieran escribir y nos envíen sus cuartillas.

Suscripción.

Proponiéndose «LA HUERTA DE GANDIA» la divulgación de conocimientos entre el elemento labrador, se ha fijado el precio de la suscripción al año en 5 ptas. con lo cual creemos poner nuestra revista al alcance de todos los agricultores y comerciantes.

Las suscripciones á «LA HUERTA DE GANDIA» empiezan en primero de cada mes y duran todo el año.

Suscripción gratuita.

Al suscriptor que nos procure una lista de diez abonados nuevos, se le servirá gratis por un año la Revista.

Consultas Gratuitas.

En una sección especial de «LA HUERTA DE GANDIA» contestaremos á las consultas que se nos hagan por nuestros abonados sobre puntos de agricultura, con solo que el abonado acompañe á su consulta por escrito un sello de correo de 15 céntimos, el cual nos servirá para contestar privadamente al interesado si el asunto no tiene un interés general, y para reembolsarnos de nuestros gastos de correspondencia con consultores especiales.

Sin el requisito de los 15 céntimos no contestaremos á ninguna consulta.

Anuncios.

A este ramo de publicación, se le dará en «LA HUERTA DE GANDIA» toda la importancia que requiere, concediendo tarifas económicas á los Sres. anunciantes.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

La extraordinaria publicidad que ha de darse á «LA HUERTA DE GANDIA» dentro y fuera de la región, por ser la única revista de agricultura y comercio que en ella se publica, y el coste limitado de la suscripción

que la hace accesible á todos, son condiciones que aseguran lo que pudiéramos llamar la *vulgarización del anuncio*, en una región de más de doscientas mil almas, repartidas en unos sesenta pueblos.

Los precios y condiciones especiales que concedemos á nuestros abonados, pueden verse en la siguiente

TARIFA DE ANUNCIOS

	1 AÑO	6 MESES	3 MESES
Página entera	200 ptas.	105 ptas.	55 ptas.
1/2 Id.	105 id.	55 id.	30 id.
1/4 Id.	55 id.	30 id.	20 id.
1/8 Id.	30 id.	20 id.	15 id.

Anuncios sueltos y reclamos á precios convencionales.

A los Sres. suscriptores á «LA HUERTA DE GANDIA» se les bonificará un 10 % en los precios de la tarifa

COLECCION DE "LA HUERTA DE GANDIA"

A fin de que nuestra revista pueda coleccionarse formando tomo cada anualidad, la publicamos en elegante cuaderno en folio, y en el último número del año, acompañaremos un índice alfabético de las materias tratadas para facilitar la consulta.

También tendremos á disposición de nuestros abonados un modelo económico de encuadernación y tapas en color, para que la colección resulte igual para todos en elegancia y baratura.

FABRICA DE ALCOHOLES, ANISADOS Y LICORES

DE

FRANCISCO DURÁ

En el Morquí

TERRATEIG.

Alcohol vínico de 94|95 .°

Anisados de 80 .° 7 .° doble de 7 .° y triple de 70 .°

MISTELAS



LA HUERTA DE GANDÍA

REVISTA QUINCENAL DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DEDICADA AL FOMENTO DE LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y COMERCIALES DE LA REGION

Aparecerá el 1.^{er} y 3.^{er} domingo de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España.-Un año 5 ptas

· PARA TODO LO CONCERNIENTE Á
REDACCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS
dirigirse á la Admon. Germanías, 36.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Extranjero.-Un año 7 fr.

ENSEÑANZAS PROVECHOSAS

Han bastado unos días de revuelta estudiantil para que el gobierno cambiando el gesto, haya puesto cara de pascua á los estudiantes accediendo al revoque del decreto de Julio que lesionaba los intereses de los escolares: Yguualmente les ha bastado á los ganaderos de reses bravas y á la gente de coléta colocarse en actitud de promover la huelga, y han llovido dictámenes de cuerpos consultores en el sentido de autorizar las corridas de toros en domingo: Persisten en su testarudez de no cerrar en domingo los taberneros de algunas capitales de España, y el gobierno se desentiende en esta parte de la ley del descanso dominical.

En poco tiempo se han sucedido otros varios casos de lo que se ha dado en llamar debilidad del gobierno, que no es mas que efecto del desconcierto que reina en las clases directoras de España.

Por contra: Meses y meses que machacan en hierro frío los vinateros en demanda de alguna reforma de la ley de alcoholes, de esa ley que si perseguía como una de sus finalidades combatir el alcoholismo, ha resultado contraproducente, porque fomenta el contrabando y la fabricación clandestina de licores.

Meses y meses que se agitan en el vacío las federaciones agrarias de España en demanda de la reforma arancelaria y ya será un triunfo si se consigue que el gobierno no ponga su pecadora mano en el arancel para beneficiar á unos cuantos, en perjuicio de toda la agricultura nacional.

Y así se encuentran entre otros, el problema agrario y proletario andaluz, y la repoblación de montes, y la reforma del presupuesto de obras públicas, y la supresión de los consumos y el servicio militar obligatorio y

aquellas reformas pedidas años y años por el comercio frutero del litoral que demanda alguna rebaja en las tarifas ferroviarias, alguna mayor velocidad en el transporte y sobre todo la no carencia de material, así sea tan detestable como el que las compañías de ferrocarriles destinan al transporte de fruta.

Para todos estos problemas que por ser agrícolas son también nacionales, pasan los años sin perder la actualidad y pasan los gobiernos sin dejar en la historia de sus incontables crisis un rasgo, un destello siquiera sea de conmiseración ya que no de justicia, hacia el paciente pueblo agrícola que paga y al que va faltándole hasta la voz para quejarse.

Para la defensa de los intereses de la agricultura, aún no se han encontrado ni ministros que dimitan, ni consejos que obliguen a una dimisión, ni siquiera cuerpos consultores que allanen el camino á los gobiernos cuando se colocan en la pendiente del desacierto.

Triunfa lo secundario, lo accidental lo adjetivo, y alguna vez despertará el capilar nacional, la abeja que labora, el anónimo labrador para imponer su derecho haciendo que triunfe también lo primordial, lo sustancial la aspiración de la masa, ensanchando la base de sustentación de España que está asentada, y encuentra su más firme sostén, en el tegido de raíces que cruzan el suelo nacional.

LA ALTISA

“BLAVET” “SAPET” “PULGA DE LA VIÑA”

(*Altica ampelophaga*)

Es uno de los primeros insectos coleópteros que aparece en nuestros viñedos del litoral y muy especial-

mente en los de Argelia donde constituye un verdadero peligro para la producción, tal es la abundancia de este insecto.

Aparece en los climas cálidos entre Abril y Mayo después de haber invernado en los muros, en los refugios que le proporcionan la grama del terreno, en las brozas de las márgenes, en las cortezas del tronco de las cepas y donde quede ó se acumule materia seca, así sean pámpanos, raspas ó sarmientos.

La presencia se manifiesta por el ataque á las yemas, retoños y hojas de la vid.

Es un insecto saltador de donde ha recibido la denominación de pulga de la vid pero emplea también sus alas especialmente en los días cálidos para recorrer algunos kilómetros. En el estado de insecto perfecto, aparece en nuestra región en los primeros días de Abril si la temperatura es primaveral royendo las hojas y empezando el ciclo de sus metamorfosis que duran aproximadamente de veinte á veinticinco días, contándose anualmente de diez á quince generaciones si la primavera es lluviosa ó algunas menos, si reina sequedad y vientos cálidos del Sur que desecan los huevos y asfixian las larvas.

Como medios para combatir la altisa, están preconizados el polvo de piretro del cáucaso, los áloes el caldo bordelés, el lisol, el azufre compuesto de Apt y gris de Biabaux, la cal hidráulica, el polvo de tabaco y las emulsiones petrolosas al jabón negro.

Además, como medio mecánico se usa un gran embudo de cartón ú hoja de lata con una endidura de la dimensión apróximada del grueso de las cepas que vá desde el borde hasta cerca del centro.

Este embudo como tal, termina en un pequeño tubo al que se adapta un pequeño saco.

La manera de operar es sencilla: Se adapta el embudo al tronco de la cepa, se dá un golpe seco á la misma, y las altisas caen en el embudo y son recogidas en el saco: Esta operación debe hacerse de buena mañana pudiendo un obrero adiestrado en el manejo del aparato, limpiar de altisas unos doscientos pies de viña por hora.

En Argelia, además de los medios indicados llegaron á ensayarse los caldos arsenicales al ácido arsenioso, y arseniato de sosa que no prosperaron por sus resultados mediocres y por el peligro que ofrecían para los trabajadores.

El medio más seguro para combatir la altisa, es indudablemente cazarla en el invierno, buscándola en sus refugios y abrigos que el labrador puede prepararle, bien sea en las mismas cepas como se hace en la provincia de Málaga, bien limpiando el campo después de la poda de toda clase de brozas, hojas y sarmientos para establecer en los límites del mismo, pequeños montoncitos de brozas secas que constituirán un buen abrigo para el insecto.

Estos abrigos ó nidos se quemán rociándolos con petróleo, antes de que se levante la vegetación. Ya que

en España no podemos aspirar á la realización de este medio de destrucción, por faltar la acción combinada, —primer factor siempre en agricultura y muy especialmente en la aplicación de la medicina agrícola— hemos de aceptar los medios parciales recurriendo á los insecticidas.

La mejor aplicación que de los mismos puede hacerse para *alejarse* ya que no para matar la altisa, es combinar la acción del azufre ó del sulfato de cobre con la de otro insecticida, bien sea el polvo de piretro, bien la infusión de áloes ó tabaco.

Véase á continuación algunas fórmulas á base de azufre para combatir el oidium ó de caldo bordelés para el mildew que pueden ayudar á la desaparición de la altisa.

1.ª	Azufre de Apt. ⁽¹⁾	94	por	‰
	Polvo de piretro	6	»	»
2.ª	Azufre gris	86	»	»
	Polvo de tabaco	14	»	»
3.ª	Azufre gris	80	»	»
	Cal.	20	»	»
4.ª	Caldo bordelés al 1½	por ‰	90	»	»
	Infusión de Aloes.	10	»	»
5.ª	Caldo bordelés al 2	por ‰	85	»	»
	Infusión de tabaco	15	»	»
6.ª	Jabón.	3	ks.	
	Polvo de piretro	1.500	»	
	Agua	100	litros	

finalmente en Orán se han servido con buen éxito de la siguiente fórmula:

Cal en polvo	66
Azufre.	19
Sulfato de hierro	10
Acido fénico	5

Fuera de estos remedios apuntados, solo queda echar mano de los enemigos naturales de la altisa; el *Zicronia cerulea*, un hemíptero de la familia de los Pentatómidos, que cogiéndole entre sus patas chupa su sangre ó del hongo *Sporotrichum globuliferum* que vive parasitariamente sobre la altisa.

⁽¹⁾ El azufre de Apt es un compuesto de 20 por ‰ de azufre y 80 por ‰ de yeso.

COLORACION ARTIFICIAL DE LAS FLORES

No solo por el injerto de escudete y de aproximación sino por el riego y la tierra preparada, se logra matizar las flores de diversas coloraciones.

Muchas plantas especialmente los pensamientos son tratadas con una mezcla de mantillo y limaduras de hierro y otras como la hortensia, se las matiza en azul tratándolas por una mezcla de mantillo, estiércol de oveja y pizarra reducida á polvo muy fino ó regándolas con soluciones de alum.

Para las coloraciones en verde se aconseja el jugo de ruda, para el rojo la madera del Brasil y el polvo de bayas de saúco para colorar en negro.

COPIA DE LA EXPOSICION QUE EL CÍRCULO FRUTERO DE VALENCIA HA ELEVADO

A S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

Señor:

Federico Bruce, Presidente accidental, Vicepresidente del Círculo Frutero de esta ciudad, á V. M. rendidamente expone: Que en representación de la Sociedad que preside, y llevando la voz de sus similares de Castellón, Gandía y Burriana y de todo el comercio de exportación de frutas del antiguo reino de Valencia, acude respetuosamente á los pies del Trono en súplica de que sea derogado el impuesto de transportes que creó la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos, en la parte que hace referencia á las frutas.

Confiadamente esperaban del Gobierno de V. M. las entidades, en cuyo nombre se expone; la derogación del citado impuesto, en los próximos presupuestos económicos del Estado, cuyo retardo en aprobarse tantos perjuicios ocasiona á la región levantina y sin las dolorosas pérdidas que á la producción y comercio de frutas han ocasionado las tremendas heladas del pasado Enero, quizá este Círculo no hubiera tenido el atrevimiento de aprovechar el viaje de V. M. á nuestra ciudad para demandarle humildemente lo que es objeto de esta solicitud.

Pero, Señor, al sinnúmero de concausas que se reúnen para hacer precaria la situación del labrador y comerciante valenciano, este año hay que agregar los desoladores efectos de las antes citadas nevadas, que han convertido en triste yermo el florido vergel de nuestros huertos y en perspectiva de hambre y miseria, lo que debía ser esperanza risueña de remunerador premio del trabajo de nuestros brazos.

Por ello, si el Círculo Frutero y las Sociedades que le son afines, no han cejado desde hace tiempo en su petición á los Poderes Públicos de que hagan desaparecer gravámenes que dificultan y á veces hasta imposibilitan se beneficien los feraces terrenos de nuestra comarca levantina, dadas las circunstancias actuales, no pueden ni deben desaprovechar la visita á la región agrícola por excelencia de vuestro reino, del que honrándose a sí mismo honra á la inmensa mayoría de los valencianos, titulándose el primer agricultor de España.

Justifican nuestra solicitud, no ya solo consideraciones de equidad y de justicia, si no hasta precedentes legales que demuestran que la tribución que por aquella Ley se impone á los aludidos productos, es una innovación perjudicial para los intereses que representan

los exponentes, puesto que hasta su promulgación las frutas se habían exportado sin gravamen de ninguna especie que tuviera el carácter de impuesto ordinario, ya que el establecido por la Ley de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, solo fué provisional y transitorio y era debido á las circunstancias porque en aquel entonces atravesaba nuestra nación, necesitada de recursos con que atender á sus guerras coloniales.

En efecto, por la Ley de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, derogada por la de veinte de Marzo de mil novecientos, en su artículo primero, número primero, la fruta destinada á la exportación á países europeos tributaba una peseta veinticinco céntimos por tonelada, cantidad que como luego se verá resulta excesiva y desproporcional, sobre todo, comparándola con la impuesta sobre otras mercancías, pero á cuyo pago no podía negarse el comercio de exportación, que como siempre en aquella ocasión antepone á consideraciones de equidad y justicia en el negocio, el sagrado precepto de ayudar á la defensa de la patria.

Los impuestos de carga y descarga, embarque y desembarque de viajeros á que se refiere el título quinto de las vigentes ordenanzas de Aduanas, y que por el número segundo del artículo primero de la ley de veinte de Marzo de mil novecientos queda suprimido, en nada afectaba al Comercio de exportación de frutas y por lo tanto nada beneficia éste la supresión.

Y finalmente, los impuestos sobre tarifas de viajeros y registros de transporte de mercancías, reformados con arreglo á los artículos diez y quince de la Ley de Presupuestos de veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y que también se suprime en virtud del número tres del artículo primero de la Ley de veinte de Marzo del año último, no imponía gravamen especial sobre las frutas destinadas á la exportación; pues estas quedaban afectas á los propios de la Ley de mil ochocientos noventa y seis, en virtud de lo dispuesto en su artículo veintinueve.

Reasumiendo, pues, resulta que la fruta exportada no ha tributado á su embarque y desembarque por la legislación española, hasta la Ley de treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, en la que se le impuso el gravamen de una peseta veinticinco céntimos por tonelada y que aquella Ley provisional y transitoria se promulgó en virtud de las circunstancias excepcionales.

Con estos antecedentes é inspirándose en preceptos de justicia, era de prever que por la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos, se derogase aquel impuesto, ya que sobre ser poco equitativo habían desaparecido los motivos que justificaban ó al menos disculpaban su creación.

Esto, además, hacíalo esperar así el criterio del Gobierno de V. M. con análogos impuestos y recargos, nacidos por y para la guerra, y suprimidos después de la Paz de París.

Contra esto que era lo lógico, lo fundamental, lo equitativo y justo, se dictó la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos por la que se suprime, sí, el impuesto referido y con él dos más que no afectaban al comercio de exportación de frutas, pero en cambio se crea uno nuevo, resumen y compendio de los suprimi-

dos, que duplica el gravamen que pesaba sobre el comercio de exportación de frutas y aligera ó suprime el que otras industrias y mercancías sufrían.

Disposiciones posteriores á las citadas, del Gobierno de V. M., acusan que se insiste en el criterio de ir relevando al contribuyente de aquellas cargas que tuvieron su origen y justificación en nuestras guerras coloniales.

A pesar de ello y con evidente menosprecio de la principal riqueza del Sureste de España, persiste el impuesto de transporte sobre la fruta.

Revela esto gravísimo é inexcusable desconocimiento de la importancia de la producción, y comercio de frutas, para formar concepto cabal, del cual basta á nuestro propósito elevar á V. M. el siguiente cuadro estadístico de la exportación de frutas valencianas durante el pasado año 1903.

Unidad	Numero	MERCANCÍA	VALOR EN PTAS.
Cajas . . .	4'50 millones	Naranja por mar.	55.250.000
Id.	1'50 id	Id. por tierra.	15.000.000
Id.	400.000	Melones.	2.000.000
Id.	1'50 millones	Cebollas.	8.500.000
Bultos. . .	400.000	Tomates.	4.000.000
Barriles . .	200.000	Uva.	1.200.000
Quintales	1½ millón	Pasa	15 000.000
		Granadas y Mandarinas.	2.100.000
		Hortalizas, legumbres y frutas tempranas.	4.750.000
		Valor total de la exportación.	107.800 000

V. M. que tanto interés demuestra por cuanto afecta al bienestar de la Nación que rige, no puede por menos de aquilatar la importancia de la cifra que arroja el cuadro transcrito y de cuán dignos son de tenerse en cuenta los intereses que representa.

No es esto solo, Señor; á la evidente importancia que tiene la producción y comercio de frutas que no merecen ser desatendidos ni postergados cuando de suprimir impuestos se trata, se une que el que á la fruta grava por la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos, descarga otro ramo de la riqueza nacional y establece sobre bases no bien meditadas, y en absoluto injustas, el gravamen sobre la exportación frutera, reduciendo ésta á términos que no sería difícil prever, han de ocasionar desaparezca y con ella la principal fuente de la riqueza de la región de levante, en especial la valenciana.

Lucha ésta aparte de las inclemencias atmosféricas que dificultan la producción, nacidas de la falta de buenos canales de riego; de obras de defensa contra las inundaciones de los dos rios más caudalosos de la región, el Júcar y el Segura, y de la despoblación de los montes, que impide una normalidad bienhechora en las lluvias, con inconvenientes nacidos de la industria humana, y entre ellos el de tarifas protectoras de ferrocarriles que, pronto y económicamente, trasladasen los frutos de esta Zona al interior de la Península y en las fronteras de los vecinos reinos.

Si no fueran bastantes éstas concausas para aniquilar la producción frutera, la conseguirían la falta de mercados donde poder colocar tales productos, falta de mercados que si bien en parte puede atribuirse á circunstancias políticas que no hay por qué especificar aquí y que han impedido tener en cuenta al estipular nuestros tratados á la región levantina en perjuicio de otras de España; también en no menor proporción se debe al olvido que los Gobiernos han tenido siempre al laborioso y sufrido labrador.

Pero hay más, Señor, aun dentro de la injustísima Ley que examinamos, se ha desatendido la verdadera índole de la materia tributaria en la distribución del impuesto.

Y con ello se veja, si cabe ya más, nuestra producción. Se fija en la Ley como determinante del tanto de tributación el peso de la mercadería, con lo cual, la fruta satisface como impuesto, en muchas ocasiones más de lo que vale.

Téngase en cuenta que el peso que la Ley fija es el bruto y como la fruta no puede ser exportada sin un fuerte y pesado embalaje, resulta que se satisface el impuesto por más de lo que en realidad es lo exportado. Y no se olvide tampoco que tributando las frutas según su peso al embarcarse, cuando por su naturaleza está afecta á toda clase de mermas y accidentes, no es posible calcular la gravedad del impuesto, tanto, que desgraciadamente en muchos casos es incierta la llegada parcial de la fruta embarcada, al puerto de destino, por pudrirse durante la travesía, y seguro la no llegada en su totalidad por la misma causa.

Los minerales, el carbón y con ellos la mayoría de los productos que la Ley referida comprende, ni están necesitados de embalaje para su exportación, ni se hallan sujetos á las contingencias de la fruta. Tienen ellos además un mercado casi seguro con precios de oscilación escasa, al contrario de lo que con la fruta ocurre, y por lo tanto, al colocar en igual condición ante la ley fiscal para la determinación de unidad de tributo tan eterogéneas mercancías, se comete una injusticia cuyos perjuicios sufre la fruta.

Son muchos los gravámenes que sobre en exportación pesa en contra de lo que ocurre en países como Francia, donde se recompensa el número de géneros y frutos del país éxportado al extranjero con primas anuales.

Los razonamientos expuestos, espera fundadamente al Círculo Frutero y las sociedades que le son afines, han de llevar al sereno é ilustrado ánimo de V. M. el convencimiento de que urge dar pronto alivio á la producción y al comercio de frutas de la región levantina, y de que ese auxilio, por ahora y sin perjuicio de las iniciativas de V. M., siempre beneficiosas para España, debe comenzar concediendo á la exportación de frutas lo que ya han logrado otros ramos de la industria nacional, la supresión del impuesto de exportación que solo accidental y transitoriamente ha gravado la de que se trata.

Por todo lo cual, rendidamente el que expone en la representación que ostenta.

Suplica á V. M. se sirva por los medios de que constitucionalmente dispone, decretar la inmediata de-

rogación de la Ley de veinte de Marzo de mil novecientos, en la parte que hace referencia á las frutas frescas, y declarar libre de todo tributo su exportación y será.

Gracia que espera alcanzar de la justificación de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años para gloria y prosperidad de la nación española.

Valencia diez de Abril de mil novecientos cinco.

SEÑOR:

A los R. D. de V. M.

Federico Bruce

Lo que será la próxima cosecha de tomate y bajoca en la huerta de Gandía.

		TOMATES	BAJOCA
		arrobas.	arrobas.
Alqueria	sobre	20.000	
Almoynes	»	25.000	2.000
Altea	»	5.000	
Beniopa	»	45.000	6.000
Benipeixcar	»	40.000	4.000
Benirredrá	»	40.000	3.500
Beniarjó	»	50.000	3.000
Bellreguart	»	20.000	500
Daimuz	»	35.000	1.200
Fuente-Encarroz	»	15.000	500
Gandía	»	140.000	25.000
Guardamar	»	6.000	
Jeresa	»	20.000	20.000
Jaraco	»	25.000	5.000
Miramar	»	35.000	
Oliva	»	70.000	
Ondara	»	4.000	
Palma y Ador	»	20.000	
Piles	»	85.000	
Real	»	70.000	6.000
Rótova	»	5.000	
Rafelcofer	»	35.000	
Tabernes	»	14.000	500
TOTALES.		824.000	77.200

Las cifras apuntadas permiten hacer los siguientes calendarios.

La cosecha de tomate de 1905 atendiendo á la sanidad y lozania del plantío, será mayor que la de 1904, aun cuando no llueva.

Si los precios se sostienen en el mercado inglés, podría llegar á ser tan grande como la de 1903.

Si el mercado extranjero se desequilibra en los primeros arribos podría equipararse á la de 1900.

En cuanto á la bajoca creemos excesiva la producción y auguramos una *debacle* como la del pasado año.

Es inútil querer resucitar los buenos tiempos de esta cosecha. Argelia domina el mercado francés y Málaga nos ha suplantado.

Nuestra calidad es inmejorable, pero resulta cara por los cuantiosos gastos de exportación para competir con la Argelina y nuestra *bajoca* llega á Francia encontrando el mercado surtido por la Malagueña.

No queda para este producto mas que el mercado nacional.

COSECHAS Y MERCADOS

TRIGOS.—Ante la persistente sequía, el mercado castellano de trigos se sostiene firme aun después de la rebaja arancelaria acordada por el ministro de hacienda por la cual quedan reducidos los derechos de importación de los trigos extranjeros á cuatro pesetas el quintal métrico.

ABONOS.—En alza el amoniaco y en baja el nitrato; las demás materias sin variación.

ACEITES.—Se reponen en aquellas comarcas en que no ha llovido.

ALCOHOLES.—Muy desanimados y sin esperanza de mejorar.

ALMENDRAS.—Precios firmes.

ARROZ.—Continua flojo.

ALGARROBAS.—Con haber mejorado la temperatura, oscilan en baja.

HABICHUELAS.—Firmes y con buena demanda.

HARINAS.—En espera que se reduzcan los precios por la rebaja del arancel.

MAIZ.—Subiendo por la carencia de pastos.

VINO.—Completa desanimación.

DEL EXTERIOR

Tenemos las mejores noticias sobre el alcohol desnaturalizado.

El *trust* azucarero va á destilar una gran cantidad de melaza que destina á la producción de Alcohol desnaturalizado, que según cálculos aproximados no pasará en precio de unas 50 á 55 ptas. el hectólitro, franco de derechos.

Si esto se confirma, será un hecho la aplicación del alcohol á la producción de fuerza y alumbrado.



Por fin se ha visto llover, pero tan escasamente, que apenas si se notarán en el plantío los efectos de tan mezquina lluvia; esto aparte de que en muchos pueblos de la región no ha caído ni gota.

El problema del agua sigue en pié y si por ahora no presenta gravedad por que afortunadamente hay la suficiente para regar todas las hortalizas, no será lo mismo para las cosechas de arroz y el riego de huertos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre.



El vendabal de estos días ha causado bastantes daños á los *bajocares*, algunos de ellos han perdido la mayoría de las hojas.

Las pequeñas cantidades de *bajoca* y tomote maduro que se han recogido, se han pagado de 25 á 30 pesetas la arroba.

DE LA REGION

El mitin de los viticultores del vallo de Albaida celebrado en puebla de Rugat se vió animadísimo, reinando entre los reunidos unanimidad de opinión.

La aprobaron las conclusiones de la asamblea de Benicarló.

Se acordó en firme la dimisión de los ayuntamientos, jueces y fiscales municipales si el gobierno persiste en su actitud, y negarse al pago de la contribución por imposibilidad de hacerlo si se prolongan tan difíciles circunstancias para la viticultura. Interinamente se van recogiendo firmas para unir las en cada pueblo á un mensaje que el Alcalde y Secretario habrán presentado al Rey en Valencia en súplica de que se reforme la ley de Alcoholes.



A la vanguardia del renacimiento agrícola marchan las Diputaciones vascas y de Navarra. Muchos agricultores navarros que aplican los abonos químicos solicitaron de la Diputación que les sirviera de intermediaria para adquirirlos buenos y regularmente baratos. La Diputación accedió inmediatamente á la demanda y se ha dirigido á los Ayuntamientos de la provincia á fin de que despues de extender la idea recogieran notas de pedidos durante el mes actual. Sumados los pedidos, la Diputación anunciará el total de cada producto químico que sea preciso adquirir para que las casas de comercio formulen las proposiciones, dando cuenta á los Ayuntamientos de las ofertas más ventajosas, para que aquellos modifiquen ó confirmen los pedidos.

Esta especie de subasta además de la garantía de pureza, dará un precio más reducido en beneficio del agricultor, que le servirá de estímulo para el empleo de materias fertilizantes.

Gracias á las Diputaciones vascas la agricultura de aquellas regiones ha prosperado notablemente. Granjas, máquinas agrícolas, caserios modelos, perfeccionamientos de razas en la ganadería, selección de semillas, á todo atienden aquellas Diputaciones que producen inmensos beneficios á la Agricultura. Las Corporaciones oficiales de otras provincias deben imitar el ejemplo si quieren contribuir á la regeneración de la patria.



Consultas gratuitas

Sr. D. P. Faus.--Rótova.

Hoy publicamos un artículo sobre la Altisa del que puede V. enresacar alguna fórmula para combatirla.

Los otros insectos enviados son de la familia de los escarabajos conocidos vulgarmente por *Boriot* que además de la viña atacan al trigo y la flor del naranjo.

Para combatirlos, además de las fórmulas y medios indicados para la Altisa, puede V. emplear la cebolla albarrana ó *Porriua* dividiéndola en muchos trozos y formando montoncitos entre cada ocho cepas: El *Boriot* gusta mucho del jugo de esta cebolla silvestre y atraído por su olor, abandona la cepa por la cebolla que le resulta una golosina. De buena mañana se le da caza, quemando estos refugios que se encontrarán llenos de insectos.

INFORMACION COMERCIAL

NARANJA.—Con ser por demás moderadas las salidas para Londres en las dos últimas semanas y finalizar ya la temporada en esta huerta, de naranja que se creía que era por todos la que mejores condiciones de empaque reunía para los mercados extranjeros, los precios han sido hasta la subasta del miércoles ruinosos, equivocándose todos en las compras últimamente efectuadas y en el estado de los mercados que por regla general son buenos en vísperas de fiestas de Pascua.

El motivo para ese gran desastre frutero en todos los mercados de la tierra es incomprensible, si se tienen en cuenta la poca cantidad de otras frutas que de los demás países se exportan comparado con años anteriores. Y que es universal el daño, lo prueba la poca aceptación que tienen otros productos de diferentes naciones vendidos en las subastas del Reino Unido, como los limones sicilianos con todo el jugo, de los cuales se han hecho compras en su país desde 5 pesetas arroba, por haberse helado la inmensa mayoría de los demás puntos y que oscilan sus precios en Liverpool y Londres de 5/- á 9/- por caja: En Hamburgo de 3 á 5 marcos.

Las manzanas de América tan apreciadas en esos mercados y que no alcanzan la mitad de los precios en igual época de años anteriores. La cebolla de Egipto que por ser los primeros envíos había de alcanzar mejores precios, no llega tampoco á cubrir gastos, al venderse á 5/- por sacos de quintal. La pasa, cuyas existencias aun son muchas no puede venderse á precio que alcance á pagar derechos de almacén; y finalmente, en nuestros países tenemos el tomate de Canarias que ahora va entrando en su apogeo de embarque, del que han llegado algunos bultos á Liverpool; y de los cuales nos dicen se han vendido desde 5/- á 7/-.

La perspectiva que ofrece dicho cuadro no puede ser más desconsolador para la próxima cosecha de tomate y cebolla de esta región.

**

Desde el 25 de Marzo al 1.º de Abril se exportaron por los puertos de Valencia, Castellón, Burriana, Denia y Gandía, para Londres, 14.825 cajas de naranja y 291 de cebolla.—Liverpool, 36.021 y 5 743.—Glasgow, 10.052.—Bristol, 4 808 y 161.—Cardiff, 4.642.—Hull, 8 998 y Hamburgo, 2.008.—Total semanal, 81.414 de naranja y 6.195 de cebolla.—Total general, 3 033 376 y 1.408.505.

**

Del 2 al 8 de Abril.

Para Londres, 16.210 de naranja y 50 de cebolla.—Liverpool, 2 932 y 794.—Manchester, 6 628 y 651.—Hull, 4.556 y 50.—Amsterdam, 468.—Total semanal, 30.803 de naranja y 1,545 de cebolla.—Total general, 3 064 179.

En igual semana de 1904 se exportaron para Londres, 108.443 cajas.

**

El miércoles se embarcaron por la playa de Altea con destino á Londres 500 cajas de naranja.

El lunes 17, cargará en el mismo punto y para igual destino el vapor «Luque» sobre 500 cajas más.

En el puerto de Gandía cargó ayer para Londres sobre 1000 cajas de naranja el vapor «Opal» y serán

sin duda las que darán por terminada la presente temporada.

**

Después de escritas las anteriores líneas hemos recibido los siguientes telegramas del mercado de naranja.

Liverpool, 10 Abril. «Mercado firme».

Londres.—«Mejor demanda:» 420, de 5½ á 9½,—714 de 7½ á 11½ para sanas. Para resentidas, 420 de 1½ á 5½—714 de 3½ á 3½.

Liverpool 12 Abril.

Ofrecidas 12.900 cajas. Mercado más animado para fruta buena.—Cebolla gruesa 12½ á 12½; pequeña á 14½.

Londres.—Igual subasta. Buenas algo mejor.—Heladas igual

**

Á NUESTROS ABONADOS

Para dar cabida á la razonadísima exposición del Círculo Frutero de Valencia y para no privar á nuestros abonados de la lectura de la Sección Comercial y movimiento del Puerto, éste número de la «Huerta de Gandía» constará de 14 páginas correspondiendo así al favor del público que nos lee.

IMP. JOAQUÍN FERRER.—GANDÍA

Movimiento del Puerto de Gandía

Importación.-1905.-Primeras materias para abonos

FECHA	VAPOR	Sulfato de amoniaco	Superfosfato de cal
Suma anterior.		325 399	332.500
Abril 2	Ino	160.790 kgs.	
Total		486.189	332 500

Exportación.-Naranja

Temporada de 1904 á 1905

FECHA	VAPOR	CAJAS	MEDIAS CAJAS
Suma anterior		388.564	16.070
Abril 1	Diamond	2.840	12
» 2	Almagro	850	4
» 6	Mary Horton	663	
» 6	Elsa	2.534	4
Embarcado hasta la fecha		395.451	16.090

MERCADO REGIONAL

ABONOS

	PTAS.	kilos
Sulfato Amónico de . . .	45'50 á 46	100
Nitrato de sosa de . . .	39 á 40	»
Superfosfato de cal 18 20 de	11 á 11'50	»
» de » 16 18 de	10 á 10'50	»
» de » 13 15 de	9 á 9'50	»
» de » 10 12 de	8'25 á 8'50	»
Cloruro potásico 80 85 de	31 á 32	»
» » 90 95 de	34 á 35	»
Carne seca de	18 á 18'50	»
Sulfato de hierro de . . .	9 á 10	»
Sulfato de cobre de . . .	78 á 80	»
Estiercol de cuadra de . .	á	»
Azufre flor	12 á 12'60	50
» polvo	10 á 11	»

ACEITES

	PTAS.	ARROBA
1.ª calidad de la región de	12'00 á 12'50	una
2.ª » » de	11'50 á 12'00	»
Andaluz de	10'50 á 11'00	»

ARROZ

	PTAS.	Kilos
Bomba en cáscara de . .	29 á 30'00	100
Monquili en » de . .	24 á 24'25	»
Bomba blanco n.º 4 de . .	49 á 00	»
» » n.º 3 de . .	48 á 00	»
» » n.º 2 de . .	47 á 00	»
» » n.º 1 de . .	46 á 00	»
» » n.º 0 de . .	45 á 00	»
Monquili blanco n.º 1 de .	35'25 á 35'50	»
» » n.º 0 de .	34'50 á 34'75	»

ALCOHOLES

	PTAS.	HECT.º
De vino 94 á 95.º de . .	130 á 131	»
Anisados de 80.º de . .	185 á 186	»
» de 70.º de . .	162 á 163	»
» doble de 70.º de . .	172 á 173	»
» triple de 70.º de . .	182 á 183	»
Mistela de	5	cántaro

CACAHUET

Cacahuet 2 granos de 2'50 á 2'75 ptas. decálitro

FRUTOS

Naranja de 2 á 3 pesetas arroba, según clase
Pasa de 12 á 13 ptas. quintal.

FORRAJES

	PTAS.	ARROBA
Algarrobas veras de . . .	2 á 2'25	»
» comunas de . . .	1'75 á 2	»
Alfalfa seca de	1'25 á 1'50	»
Paja de trigo de	0'70 á 0'75	»

GRANOS

	PTAS.	DECÁLITRO.
Judias pinet blancas 1.ª de	7'50 á 8	»
» monqueli 1.ª de	7 á 7'25	»
» » 2.ª de	6'50 á 7	»
Maiz del terreno de . . .	3'50 á 3'50	»
« forastero de	3 á 3'52	»

HORTALIZAS

	PTAS.	ARROBA
Patatas de	2'00 á 2'50	»
Cebollas de	0'00 á 0'00	»
Nabos de	0'50 á 1'00	»
Coliflores de,	0'00 á 0'00	docena
Boniatos.	0'80 á 0'90	arroba
Habas.	1'00 á 1'25	»
Guisantes	4'00 á 4'25	»
Chirivías.	2'00 á 02'25	»
Espinacas.	1'20 á 01'25	»
Acelgas	0'75 á 00'80	»
Cebolla tierna	1'50 á 2'75	»
Alcachofas.	0'40 á 00'50	docena

SALVADO DE ARROZ

	PTAS.	DECÁLITRO
Salvado «Cilindro», . . .	1'50	»
» «Morret» de . . .	1'15 á 1'20	»
» de blanqueo de . . .	0'90 á 0'95	»

que ello cede únicamente en su beneficio, según tasación de peritos que nombrará la misma Junta.

ART. 13. El acequero mayor, el guarda de la acequia, lo mismo que todo otro denunciador, tendrá la tercera parte de la cantidad que sea pagada por la infracción que hubiere denunciado.

ART. 14. El acequero mayor; el guarda de la acequia, cuando observe la infracción de estas Ordenanzas; los Alcaldes é individuos del Ayuntamiento; los guardas de campo; los particulares regantes, bien sean propietarios que cultiven las tierras por sí, ó arrendadores y cualquiera otra persona en los mismos casos de infracción, son los que pueden hacer las denuncias al Tribunal penal.

En el acequero mayor, guarda de la acequia y de campo, es obligatorio denunciar en dichos casos; en cuanto á las otras personas, será un acto voluntario.

CAPITULO II.

De las atribuciones del Sr. Gobernador civil de la provincia.

ART. 15. Corresponde al Sr. Gobernador civil:

- 1.º Hacer cumplir las Ordenanzas, los acuerdos de la Junta general de gobierno y la sentencia del Tribunal penal.
- 2.º Convocar Junta general extraordinaria cuando lo crea conveniente al bien y prosperidad de los regantes.
- 3.º Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta general, y cuando no pueda hacerlo por sí, facultar para este efecto al Alcalde corregidor de Gandía ó al que haga sus veces, ó sea simplemente Alcalde de dicha ciudad ó haga sus veces.
- 4.º Apremiar á los Ayuntamientos al pago del cequiaje y cantidades que se repartan, para que así se haga todo efectivo dentro de los plazos que se marquen.

CAPITULO III.

De la Junta general y sus atribuciones.

ART. 16. La Junta general se compondrá de un representante de cada pueblo de los cuatro que interesan en el riego, excepto Gandía, que nombrará dos. Los mismos que sean nombrados repre-

sentantes de los cuatro pueblos para la Junta general en la acequia de Vernisa, de que aquí se trata, serán igualmente los que representen á los propios pueblos en la Junta general de los interesados en el riego de las aguas de las acequias de Emmarch y Encarroz; por consiguiente, al elegir respectivamente Gandía, Real de Gandía, Benipeixcar y Beniopa sus representantes y suplentes para la Junta general en la acequia de Vernisa, acerca de la que versan estas Ordenanzas, se hará entender á los que á ello tienen derecho que el nombramiento comprende también la misión de que los elegidos los representen asimismo en las respectivas Juntas generales de los pueblos que interesen en el riego de las aguas de las acequias de Emmarch y Encarroz.

ART. 17. En la elección de dichos representantes y sus suplentes tienen voto todos los que en Gandía sean propietarios desde seis hanegadas inclusive arriba, y en el Real de Gandía, Benipeixcar y Beniopa desde cuatro hanegadas inclusive arriba, de tierra huerta que disfrute del agua de la acequia en el término ó hilo del pueblo en que la elección se haga. Por medio de bando, que se publicará en los respectivos pueblos con la anticipación de 24 horas, será anunciado á los electores el día que se señale para la elección. Esta se verificará en el local que designen el Alcalde y Ayuntamiento de cada pueblo.

ART. 18. Dicha elección debe recaer siempre en vecino del pueblo en que se verifique el nombramiento, y que no tenga interés, como propietario de tierras que riegan con las aguas que corren por esta acequia, en los pueblos situados á la parte superior del en que la elección tiene lugar. No podrá ser Vocal ni suplente de la Junta el que no haya cumplido 25 años de edad ó que no sea partícipe del riego por lo menos en doce hanegas en Gandía y ocho en los pueblos del Real, Benipeixcar y Beniopa, de tierra huerta que disfrute del agua de la acequia.

ART. 19. Los Vocales de la Junta general, en los casos de enfermedad y ausencia, serán representados ó reemplazados por suplentes, que se nombrarán al mismo tiempo y con las mismas formalidades que los propietarios. Los suplentes deben reunir las mismas circunstancias que los propietarios. Por cuanto á Gandía corresponde nombrar dos Vocales propietarios, conforme se expresa en el art. 16, dos serán los suplentes de estos que deben nombrarse por parte de Gandía, y uno respectivamente por los otros

tres pueblos interesados en el riego, en fuerza de cada uno de ellos debe tan solo elegir un Vocal.

ART. 20. El nombramiento de Vocales y suplentes de la Junta general se hará en cada pueblo separadamente bajo la presidencia de su Alcalde, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento. Concluida la elección, que durará todo el tiempo que sea necesario para que en votación pública emitan su voto todos los que, teniendo derecho á ello, se hallen presentes en el acto de la elección y local donde ésta tenga lugar, se procederá al escrutinio, y estendiéndose un acta sencilla en que se consigne el resultado de la elección, publicará desde luego el Alcalde el nombre de los elegidos, que serán los que obtengan mayoría relativa de votos, á quienes por dicho Secretario, con el visto bueno del propio Alcalde, se les entregará la oportuna certificación, por la que conste, tanto del nombramiento de representante propietario como del de suplente, á fin de que le sirva de credencial para ser admitidos en su caso, bajo uno u otro concepto, como individuos de la Junta general. El acta de que antes va hecho mérito quedará archivada en la secretaría del Ayuntamiento.

ART. 21. El cargo de Vocal y suplente será voluntario y gratuito y durará dos años, pasados los que podrá tener lugar la reelección de los que antes hayan desempeñado dichos cargos.

ART. 22. Las sesiones de la Junta general se celebrarán en el salón de la Casa Capitular de Gandia, todos los dias primeros de cada dos meses, á las diez de la mañana. ó en otra hora si así lo determinara el Sr. Presidente, y las decisiones se estimarán por mayoría relativa de votos.

ART. 23. La Junta se renovará cada dos años, haciéndose la elección parcial en uno de los primeros domingos del mes de Diciembre. Los elegidos tomarán posesión en el dia 1.º de Enero.

ART. 24. En el mismo dia que sean emposedados procederán á elegir un Secretario, que lo será también de la Junta de gobierno. Quedará elegido Secretario el que reuna mayoría relativa de votos. Si el nombramiento de Secretario recayese en un individuo de la misma Junta, en lo cual no hay inconveniente, tendrá voto en ella: si el nombramiento recayese en persona distinta de los individuos de la Junta, no tendrán voto en las decisiones de ella, ni tomará parte en la discusión, á no ser para ilustrar el punto sobre que ésta verse, si á ello fuere escitado. Del nombramiento de Secre-

tre los pueblos interesados en el riego estará á cargo de colectores nombrados por los Ayuntamientos respectivos bajo su responsabilidad. Los colectores harán entrega de la cantidad que recauden al Tesorero; y en caso necesario, pedirán auxilio para la cobranza de lo que adeuden los morosos á los Alcaldes de los respectivos pueblos, exigiendo la cuota duplicada si transcurrido el tercero dia de como hubiesen requerido el pago no lo verifican los contribuyentes, cuya pena del duplo irá aumentando en la proporción que se dirá en el art 97.—El colector devengará el cuatro por ciento de la suma que recande.

ART. 8.º El reparto parcial de lo que á cada pueblo correspondía pagar se realizará por los Ayuntamientos de los respectivos pueblos dentro de ocho dias, contados desde el recibo de la orden. Practicado, se publicará bando para que los contribuyentes acudan dentro del tercero dia á los colectores con el pago, bajo las penas que se indican en el artículo anterior y van señaladas en el 97. Dentro de otros ocho dias de cómo el reparto debe quedar practicado deberá obrar la cantidad repartida en poder del Tesorero.

ART. 9.º Las obras de interés general se costearán de los fondos comunes de la acequia. Serán de cuenta de cada pueblo las que se verifiquen en beneficio particular del mismo.

ART. 10. Todos los años se procederá á la monda de la acequia, costeándose de los fondos comunes, y debiendo tener lugar la operación en la época que á juicio de la Junta de gobierno menos perjudique quitar el agua. Se harán los trabajos por empresa en subasta pública, y no re-utitendo postor, se ejecutarán bajo la dirección de los sugetos que delegue dicha Junta, con intervención del acequero mayor.

ART. 11. Habida consideración á la necesidad de que el acequero mayor y guarda llenen cumplidamente sus deberes, los Alcaldes y Ayuntamiento de los pueblos regantes, bajo su más estrecha responsabilidad, prestarán el auxilio que les pidan dichos empleados.

ART. 12. No se permitirá en lo sucesivo plantar arbolado alguno ni cañaverales dentro de los doce palmos de distancia de la márgen cajera de la acequia. Los que existan en la actualidad y perjudiquen al cajero, á juicio del acequero mayor, y previa resolución de la Junta de gobierno, se mandará quitarles, indemnizando á su dueño del fondo común, ó bien en particular por un pueblo, si es

Á LOS AGRICULTORES Y VITICULTORES

TRATAMIENTO CONTRA LAS ENFERMEDADES
de la Vid,
de las Patatas,
del Naranja,
de los Arboles
y de las Hortalizas



DESTRUCCIÓN COMPLETA

de toda clase de parásitos y criptógamas por el **AZUFRE GRIS de Biabaux** y los **caldos líquidos** de la Sociedad de productos Agrícolas y Vitícolas del Centro.

René Garilland y C.^a
CHAULGUES (Francia)

DEPOSITARIOS EN ESPAÑA

THIBAUDIER, SOLER Y VOLA
Ferlandina, 71, BARCELONA

De venta en las principales Droguerías.

Azufradora "EOLÉ"

Economiza más de un 50.º de tiempo y azufre, dejándolo uniformemente repartido. Por la disposición especial con que el azufre es lanzado sobre la planta, no daña la vista aunque haga viento.

Mecanismo sencillo.

Coste limitado.

ABONOS QUÍMICOS

DE LA

Sociedad San--Gobain

Guano San-Gobain

Primeras Materias

Abonos Analizados

Guanos Especiales

Fórmulas y Análisis.



Agencia de Aduanas

CONSIGNACIÓN

DESPACHO DE BUQUES Y MERCANCIAS

FRANCISCO DIEGUEZ
GANDIA

Academia Mercantil Gandiense
 DIRECTOR
DON JOSÉ FUSTER GIMENO
 Maestro Normal y Contador Mercantil
 CANALEJAS, 6.—GANDIA

Enseñanza de Aritmética y Cálculos mercantiles. Teneduría de libros y prácticas de contabilidad mercantil.

Cinco pesetas mensuales.

Cerveza dorada

marca el **AGUILA NEGRA**

de la fábrica de Madrid.

DE VENTA

en el **Círculo Republicano**



ACEITE VULCANIZADO

para Veterinaria

No más fuego



24 años de éxito

De excelentes resultados contra todas aquellas enfermedades en que están indicados los vexicantes más poderosos. No destruye el bulbo piloso.—Frasco 3 pesetas.

Ungüento Rojo de García Royo
 (PARA VETERINARIA)

Maravilloso *resolutivo* contra los esparavanes, alifafes, vejigas, sobremanos, sobrepies, sobrecañas, sobretendones, exóstosis, codilleras, agriones, distensiones ó torceduras de mano ó de pié, tumores de todas clases, etc. No destruye el bulbo piloso —Bote 3 ptas.

Se vende en todas las farmacias y droguerías. Los pedidos á J. García Royo: Mar, 72.—Valencia.

VDA. DE AZNAR, RODES Y C.^A

Constructores mecánicos

Maquinarias á vapor de diferentes sistemas. Motores hidráulicos. Transmisiones por correas, engranes, telodinámicas y eléctricas. Máquinas y accesorios para la fabricación de paños, lanas regeneradas, y papel. Molinos harineros, arroceros y sus accesorios. Instalaciones completas para la elaboración de vinos y aceites con prensas hidráulicas ó de usillo. Bombas para extracciones y trasiegos, norias y arietes movidas á mano ó á vapor. Depósitos para aguas, aceites y alcoholes. Armaduras, puentes metálicos y sus similares. Instalaciones eléctricas y transportes a distancia.

Se hacen toda clase de proyectos y peritaciones,

ALMACEN DE GUANO

Y
 PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

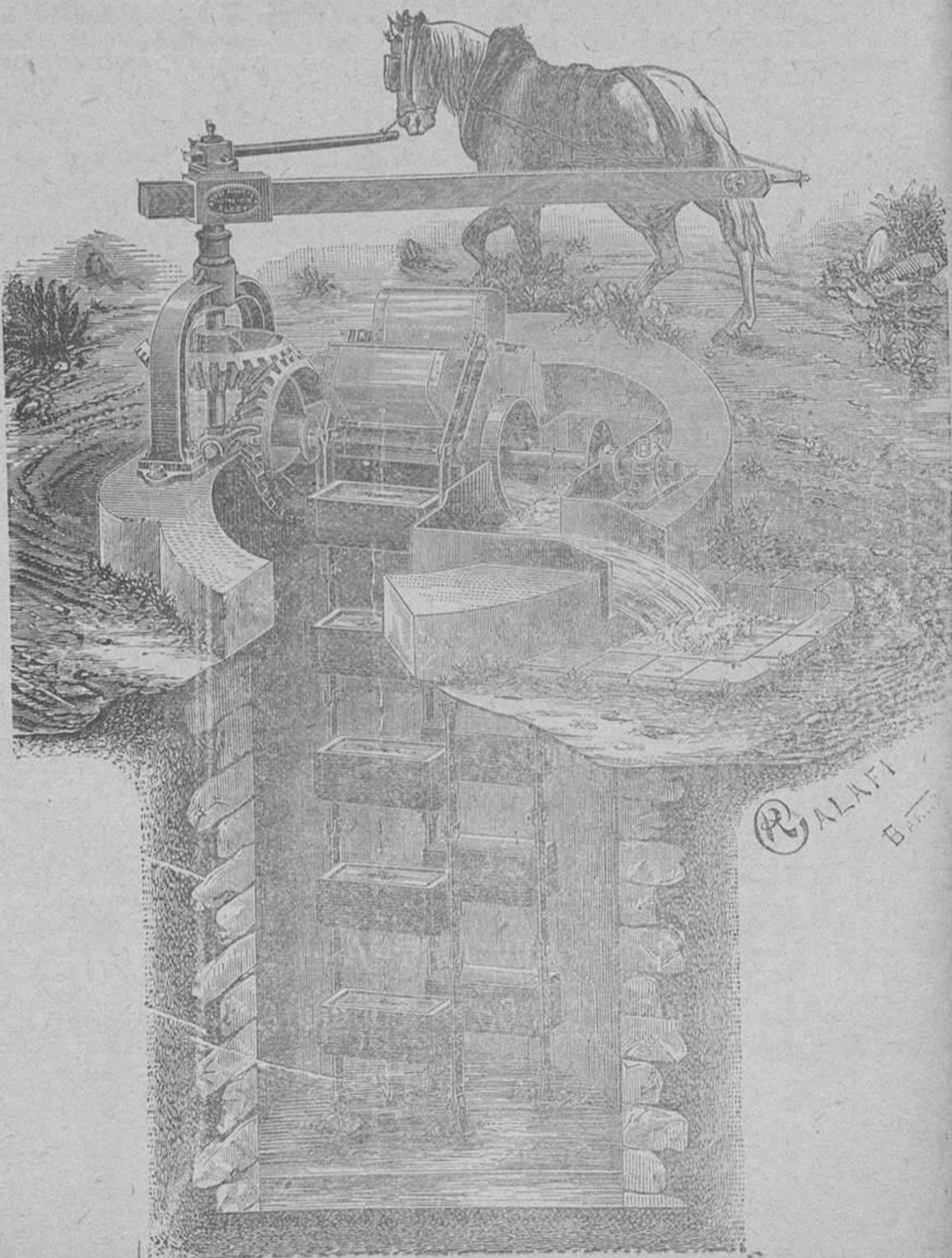
ANDRES LAPEIRE

ABONOS PREPARADOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS

Sulfato de amoniaco, Nitrato de sosa, Cloruro de potasa, Superfosfato de cal.

Almacén y despacho: Puente de Oliva, n.º 4

GANDIA



ALAFI B...